



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Declarativo de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio N° 2018-00607-00.

El profesional del derecho que fungía como gestor adjetivo del actor, es decir antes de que se sustituyera la delegación conferida, **reassume el empeño encomendado**, lo que es factible, a la luz del inciso final, art. 75 del C.G.P., **quedando revocada dicha sustitución**.

Por otro lado, una vez incorporadas las fotografías de la correspondiente valla y constatándose que, a través de esa actividad se subsanó la falencia que condujo a decretar la nulitación de las actuaciones aquí surtidas, **secretaría incluirá** el contenido de aquel mecanismo de información en el **registro nacional de procesos de pertenencia**, por el término de **1 mes**, con los fines que consagra el aparte último, num. 7º del art. 375 *ejusdem*; determinación que se acomoda a lo dictaminado, al momento de proferir la resolución contentiva de la señalada anulación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 21 DE JUNIO DE 2022. SECRETARÍA
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Código de verificación: **89688b18ba91d8a2cefc3af33128e7dafe8d37626eae4deaa1ee570da5546c4**

Documento generado en 13/06/2022 11:02:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>